

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23428** GIRONA

Edicto.

El Juzgado Mercantil 1 de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 418/2011, Concurso voluntario, por auto de 29 de junio de 2011, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Daniel Ribas Costumero, con DNI número 40.234.334-C y domicilio en Tossa de Mar y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Tossa de Mar.

Segundo.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cuarto.-Que el concursado conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

Girona, 29 de junio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110055930-1